

R.U 192090

M.P. 9211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Trujillo, 05 de setiembre del 2018.

OFICIO N° 4125 - 2018-MPT-SG

Señor:

Gilmer Trujillo Zegarra

Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre s/n oficina 202 Lima 1

PRESENTE.-

Ref.: EXP. N° 16864-2018-MPT

Oficio N° 0504-2018-SEGAT

(04/08/2018)

De mi consideración

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia cumpla con remitir copia del Informe N° 026-2018-SEGAT-GGA-A-LALG y Oficio N° 0504-2018-SEGAT/GG, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Sin otro particular, le reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO



Loisith Alicia García Bartra

ABOG. LOISITH ALICIA GARCÍA BARTRA
SECRETARIA GENERAL

C.c
Archivo
Enuu.

1123928

Informe N° 026-2018-SEGAT-GGA-A-LALG.



A : Ing. Marco Antonio Bocanegra Rodríguez
Gerente de Gestión Ambiental

DE : Luis A. López Gamarra
Abog. GGA.

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley 3014/2017-CR que promueve y reconoce la participación ciudadana en la reducción del uso masivo de plásticos de un solo uso.

REF. : Exp. N° 2861-2018-SEGAT.
Oficio N° 3320-2018-MPT-SG.
Proveído N° 2488-2018-GGA., con 10 folios

FECHA : 15 de agosto de 2018.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 15 de agosto de 2018, fue recepcionado el proveído del asunto de la referencia, para pronunciamiento.

II.- ANALISIS

2.1. Revisado el Exp. N° 2861-2018, se advierte :

- 2.1.1. **La Exposición de Motivos** contextualiza acertadamente el proyecto en nuestro ordenamiento jurídico nacional y mundial, estableciendo la necesidad de cubrir vacíos normativos en la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el Decreto Legislativo 1278 sobre Gestión de Residuos Sólidos (plástico uno de ellos), identificando los vacíos que existen respecto al control de plásticos a fin de establecer debate y lograr coherencia con el Decreto Legislativo acotado e identificar los principios que sustentan este proyecto, que son de carácter restrictivo, declarativo. Regulatorio, postulando que estos deben aplicarse de modo gradual y convergente, dentro de un adecuado ámbito de competencias (MINAM OEFA, OSINERMIN y otros)
- 2.1.2. **Marco Jurídico** debidamente reseñado el Marco Jurídico Nacional e Internacional.
- 2.1.3. **Análisis Costo Beneficio**, precisa que la propuesta no irroga gasto al Estado, contrariamente ayuda a promover un cambio de percepción y comportamiento de las personas, orientándose a apoyar las iniciativas de la población y permitir que en los tres niveles de gobierno se dispongan incentivos que permitan retribuir a los ciudadanos que colaboran en la reducción y eventual sustitución del uso de plástico de único uso.
- 2.1.4. **Efectos sobre la legislación vigente**, benéfico pues fortalecerá las acciones de la población peruana para un cambio de comportamiento positivo en relación al uso excesivo /intensivo de material plástico, a partir de un régimen de incentivos y beneficios.
- 2.1.5. **El Proyecto** establece meridianamente su objeto de promover limpieza, recojo, acopio inmediato, disposición oportuna, reciclaje y/o adecuado mantenimiento de materiales de plástico de un solo uso, así como su reemplazo progresivo en el uso individual o familiar; el incentivo del uso cotidiano y progresivo de material biodegradable, compostable o

reciclable y la concientización y la promoción de estilo de vida menos consumista entre los ciudadanos , que incluyan alternativos y durables para el plástico en general.

Faculta a los Gobiernos Municipales, Regionales y el Ministerio de Ambiente (MINAM) periódicamente reconocer a aquellos ciudadanos o colectivos ciudadanos colectivos, que en el ámbito de su jurisdicción , que se hayan destacado por su comportamiento en la realización de buenas prácticas en cualquiera de los aspectos descritos precedentemente, mediante bonificaciones en el otorgamiento de recursos públicos, a entidades públicas, colegios, gremios colegios profesionales, asociaciones que hayan incorporado de manera visible y permanente la eliminación y/o descarte del uso de plásticos de un solo uso; así como al Ministerio de Economía y Finanzas certificar a favor de aquellas empresas que hayan desechado de forma comprobada .

- 2.1.6. En consecuencia resulta factible la aprobación de la propuesta legislativa Proyecto de Ley 3014/2017-CR que promueve y reconoce la participación ciudadana en la reducción del uso masivo de plásticos de un solo uso.

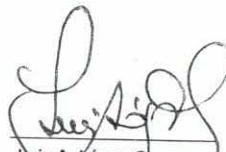
III.- CONCLUSIONES

- 3.1. El Proyecto de Ley 3014/2017-CR , se enmarca en el ordenamiento jurídico nacional: Constitución Política, Ley General del Ambiente-Ley N° 28611, Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el Decreto Legislativo 1278 sobre Gestión de Residuos Sólidos, resultando conveniente y factible su aprobación.

IV.- RECOMENDACION

- 4.1. Derivar a la Gerencia General el presente Informe y actuados del Exp. N° 2861-2018-SEGAT.a fin de que absuelva en su oportunidad requerimiento al Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Adjunto 10 folios útiles.


Luis A. López Gamarra
Abogado
Reg. C.A.L.L. N° 973

Trujillo, 29 de Agosto del 2018

Oficio N° 0504 - 2018- SEGAT/GG

Abog. Loisith García Bartra

Secretaría General - Municipalidad Provincial de Trujillo

Presente.-

Referencia: Oficio Nro. 3320 - 2018 - MPT/ SG

* EXP. 16864-18/MPT *

ASUNTO: Respuesta al oficio de la referencia

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y a la vez comunicarle lo siguiente:

En mérito al escrito de la referencia, mediante el cual se solicita a esta despacho emitir opinión respecto a la propuesta del proyecto de ley presentado por la congresista Tania Edith Parioma Tarqui, tengo a bien remitir a su despacho los informes técnicos emitidos por las áreas respectivas para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular me despido de Ud.

Atentamente,


SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL DE TRUJILLO
SEGAT
C. García Bartra
Arc. CESAR FERNANDO DÍAZ ALARCOS
Gerente General

